

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Acta de Audiencia virtual n°. 67		
Tipo de diligencia Art 372 C. G. del P.		
1 0		
Radicado	11001 40 03 030 2022 00329 00	
Clase Proceso	Verbal	
Demandante	Frahin Oviedo Trujillo.	
Demandada	La Equidad Seguros de Vida.	
Fecha y hora inicio	25 julio de 2024, 10:00 a.m.	

Participantes

NOMBRE	CALIDAD
Argemiro Contreras Molina	Apoderado Demandante
Frahin Oviedo Trujillo	Demandante
María Teresa Moriones	Rep. Legal Demandada
Angie Nathalia Zambrano Almonacid	Apoderada Demandada

En Bogotá siendo la fecha y hora señaladas en auto anterior, el Despacho declaró abierta la audiencia. Identificados las partes, se le reconoció personería a la letrada Angie Nathalia Zambrano Almonacid para que represente al extremo demandado en el presente asunto, conforme a la sustitución que le hace el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, se adelantaron las siguientes etapas: 1) Conciliación. En esta etapa por ambas partes se solicita al despacho la suspensión del proceso por el término de un (1) mes, con el objetivo de estudiar una oferta de pago por parte del demandado y terminar el proceso por conciliación. Como quiera que la petición de suspensión del proceso se ajusta a las exigencias del numeral segundo del artículo 161 del C. G. del P., el despacho Resuelve: Primero: Decretar la suspensión del proceso por el término solicitado a partir de la fecha, se requiere a las partes para que informen oportunamente, si logran efectuar el pago del saldo de la obligación y una vez se haya constatado lo pongan en conocimiento del despacho con el fin de obtener la terminación del proceso y consecuente el levantamiento de medidas cautelares. Decisión notificada en estrados. Sin reparos. No siendo otro el objeto, se da por terminada la audiencia, siendo las 10:41 a.m. Se advirtió a los interesados que la actuación fue grabada en medio audiovisual (art. 107 del C.G.P.).

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez